

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2674-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹, de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023

Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:25:27Z / 04/09/2025T15:25:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	87 0c 82 b1 bd 23 af 5e b9 f1 06 ec 89 24 09 17 51 ed 83 4b 68 c5 08 69 9d 14 45 6e 70 8d 06 69 6d a8 98 0a 4c f1 e9 7a 2a 22 5b a9 e0 a5 4a b6 99 44 35 5e 5b 81 c1 22 10 c5 47 9d e9 34 51 f3 cc ef 9d 2a 30 a8 f5 0a 89 65 d4 77 41 90 db be c9 ad 51 db b5 0b 74 c3 f5 45 e5 79 18 72 f8 4e ef d4 81 5d 27 ca 34 a4 a7 b0 b9 5f 6e 20 49 4b 8a 0f e4 6e ae e3 be 61 5f 44 41 2f 70 71 35 c3 90 34 d4 a3 87 d8 0e f1 c2 33 ce 99 d3 59 7c 88 e7 98 40 52 72 c2 3c 73 43 36 4f 9c f0 a0 4d a5 f2 2d 32 97 9a 48 46 bb de f0 c0 7a d8 06 e5 88 2c 79 eb 84 43 be 3c d8 a5 77 32 38 ad 9b e6 0b 21 0d 03 cc 5e bb f5 fa a2 d5 74 ae 37 34 67 e1 33 a3 65 42 ce ae e7 ec 5d 56 66 07 be bd a9 2f 18 e4 33 7b 1a d3 85 9b c5 0b 98 af b7 b9 22 a1 c0 92 64 e9 af 61 7a d2 c5 1b ed c3 a1 d8 12 88			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:25:28Z / 04/09/2025T15:25:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:25:27Z / 04/09/2025T15:25:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444695			
	Datos estampillados	6C3EE281B81F00B73B39B6E70E216C9282FBA028745333A7E4C491C86F37EEAFD019C			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:12Z / 05/09/2025T17:09:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	12 23 0a 64 34 68 43 db e8 b2 43 89 be 9b 93 b6 e2 45 35 98 1e a0 54 df b0 be b3 77 cb 0c 6c 04 3b b3 1b 2d 05 c9 ba c3 2d 45 ac 10 6b c8 1d 7f a9 be a3 83 03 c5 f0 3b f0 9d f7 be 0c 6f bd c0 d0 26 c8 47 6c e8 ed 5d 9c b4 b2 d6 1d a9 ee ad 82 bc 47 26 d4 e5 47 b3 72 42 60 3f 1f ce 24 e5 2f 62 a5 96 b4 a6 8d 54 35 d5 99 33 79 76 5a 12 2a e2 1c da 3c f9 cf 2e c1 08 ea e9 bc 17 ca d3 3b af 67 d4 ac a8 41 9d 2d 4e 4a 50 45 0d a1 5d 3d fb 57 b5 ce 7e ac dd 0a 84 13 02 27 40 af 80 b3 d9 79 d5 93 50 16 84 3c 48 5e f7 30 37 89 82 a5 2f 2f 27 da bc 5a 09 03 1f e2 be c5 bf 41 05 6b b3 f1 3c b4 b3 f3 08 d8 1e a0 32 5a 0c f9 eb ba a5 a6 df 88 15 ae d2 35 10 e8 83 4b ff e4 9b 7e 9f d1 e0 1c 94 bc fd 53 4b fe f0 c1 05 7e f4 b1 57 16 e0 df f1 d4 49 26 71 97 b8 c5 26 de 20 dc 60 be fa 9b 38 42 17 1c 47 47 58 e7 ad af c4 91 74 76			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:13Z / 05/09/2025T17:09:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:12Z / 05/09/2025T17:09:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448681			
	Datos estampillados	3A22D71BA059C3A9955A7606E2C9C198DDEBCE9B86EC62216BF785502F189AB1A164			